



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-FIS-134/16937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: Denuncia de cambio de cobertura forestal

**LIC. JOSE DE JESUS REYES MOZQUEDA
TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE
A LOS DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA FAUNA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.-**

Morelia, Michoacán de Ocampo; a 15 de abril de 2024

El suscrito **M.D.L Manuel Arturo Chávez Carmona**, en cuanto a Procurador de Protección al Ambiente del Estado, carácter que acrediito con el nombramiento de fecha 01 primero de diciembre de 2021, otorgado por el Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Gob. Juan B. Ceballos N° 981, colonia Nueva Chapultepec en la ciudad de Morelia, Michoacán, ante usted con el debido respeto comparezco a presentar formal denuncia en contra de quien resulte responsable por las acciones que pueden constituir faltas u omisiones a la legislación ambiental vigente de acuerdo a lo siguiente:

H E C H O S

P R I M E R O.- La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán es un órgano descentrado de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado con autonomía técnica, administrativa y de gestión y que siendo una de las autoridades ambientales en el estado de acuerdo a la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo y siendo obligación del estado para garantizar el Derecho Humano a un medio ambiente sano consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la herramienta de monitoreo satelital con que cuenta esta dependencia denominado sistema "Guardián Forestal" se puede advertir que en la superficie comprendida por el polígono ubicado en el municipio de Purépero, Michoacán de Ocampo, se han realizado acciones inherentes al cambio de uso de suelo y/o tala ilegal, en el sitio que por sus características se advierte es un terreno de vocación forestal. Aunado a lo anterior y a efecto de proporcionar mayor información al respecto de los hechos denunciados, se anexa la





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de inspección y Vigilancia
No. de Oficio	PROAM-FIS-134/16937
Expediente	GF/Mich/GP-016937

Asunto: **Denuncia de cambio de cobertura forestal**

siguiente información de las alertas obtenidas por el sistema "GUARDIAN FORESTAL":

Detección de cambio de cobertura forestal

Municipio (s): Purépero - Michoacán de Ocampo

Superficie detectada: 49.91 Hectáreas

El análisis de la delimitación geográfica del área denunciada revela una relevante correlación con las capas proporcionadas por el INEGI y CONAFOR, destacando la coincidencia de al menos el 30% del polígono del área denunciada con las capas proporcionadas, específicamente la SERIE V en la clase bosque con categoría bosque de pino-encino, la INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE SUELOS en la clase bosque con categoría bosque de coníferas y latifoliadas, la SERIE VII en la clase bosque con categoría bosque de pino-encino, la SERIE VI en la clase bosque con categoría bosque de pino-encino, y la INVENTARIO ESTATAL FORESTAL Y DE SUELOS en la clase bosque con categoría bosque de pino encino.

Es importante señalar que no se encontraron coincidencias de al menos el 30% entre el polígono del área denunciada y los núcleos agrarios registrados por el Registro Agrario Nacional (RAN), lo que sugiere que la propiedad en cuestión probablemente sea clasificada como pequeña propiedad.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-FIS-134/16937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: Denuncia de cambio de cobertura forestal

Polígono que agrupa las alertas de cambio de cobertura forestal

Fotografía de: mayo 2018

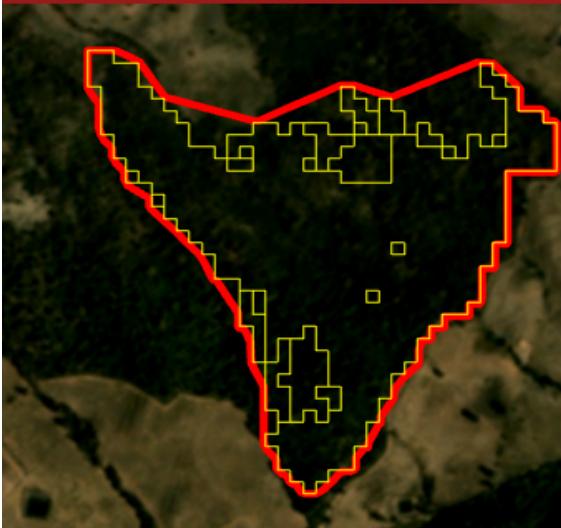


Fotografía de: mayo 2023

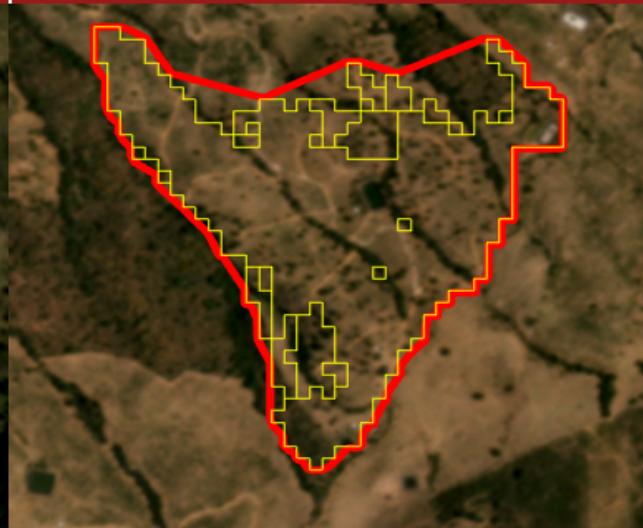


Alertas de cambio de cobertura forestal detectadas dentro del polígono

Fotografía de: mayo 2018



Fotografía de: mayo 2023



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno
de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-FIS-134/16937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: **Denuncia de cambio de cobertura forestal**



Evidencia: Escanea el código QR para acceder a imágenes satelitales mensuales de alta precisión, que te permitirán evaluar los efectos del cambio en la cobertura forestal y detectar posibles daños.

Ubicación: Escanea el código QR para obtener la ruta que te guiará hacia el área donde se ha producido el cambio de cobertura forestal.

Escanear o dar clic aquí para ir a la ubicación

Coordenadas que conforman el perímetro del polígono

Nº	LONGITUD(X)	LATITUD(Y)	Nº	LONGITUD(X)	LATITUD(Y)
1	-101.93002616295091	19.8752238370491	2	-101.93003700000001	19.87525
3	-101.93003700000001	19.87553913303021	4	-101.93047020019488	19.876213
5	-101.9305	19.876213	6	-101.93053309380606	19.876233453096965
7	-101.93078040861336	19.87672808271156	8	-101.9310261629509	19.876973837049096
9	-101.93127616295091	19.877223837049097	10	-101.9315261629509	19.8774738370491
11	-101.9317761629509	19.877723837049096	12	-101.931787	19.87775
13	-101.931787	19.877929050955984	14	-101.93221917925428	19.878188358508552
15	-101.932287	19.878323999999996	16	-101.932287	19.8784846740982
17	-101.9324476740982	19.878645348196393	18	-101.9325	19.87875
19	-101.93253700000001	19.878824000000012	20	-101.93253700000001	19.8789846740982
21	-101.9326976740982	19.879145348196385	22	-101.93275	19.87925
23	-101.932787	19.87939800000002	24	-101.932787	19.879904333333336
25	-101.93297687500001	19.880157499999992	26	-101.933	19.88025
27	-101.933	19.881	28	-101.9325	19.881
29	-101.93241135587662	19.880997045195887	30	-101.93198345309698	19.880783093806066
31	-101.93196921413912	19.88077052390726	32	-101.93147675825597	19.880031840082545
33	-101.92974481796706	19.879537	34	-101.92962355506377	19.879537
35	-101.92801558111833	19.880283559331808	36	-101.928	19.880287

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-FIS-134/16937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: **Denuncia de cambio de cobertura forestal**

Nº	LONGITUD(X)	LATITUD(Y)	Nº	LONGITUD(X)	LATITUD(Y)
37	-101.92775	19.880287	38	-101.92773829957267	19.880285101282027
39	-101.92700164505631	19.880039549776573	40	-101.92531910833142	19.88076063694438
41	-101.925	19.88075	42	-101.9245	19.88025
43	-101.92446299999999	19.880212999999994	44	-101.92446299999999	19.879787
45	-101.924037	19.879787	46	-101.923963	19.879713000000002
47	-101.923963	19.879537	48	-101.92378699999999	19.879537
49	-101.92375	19.8795	50	-101.92375	19.8785
51	-101.92377018181818	19.878463	52	-101.924713	19.878463
53	-101.924713	19.877	54	-101.9247238370491	19.876973837049096
55	-101.92475	19.876963	56	-101.92496299999999	19.876963
57	-101.92496299999999	19.8765	58	-101.9249738370491	19.876473837049097
59	-101.925	19.876463	60	-101.925213	19.876463
61	-101.925213	19.875817833333343	62	-101.92525	19.87575
63	-101.92527642857144	19.875713	64	-101.925463	19.875713
65	-101.925463	19.8755	66	-101.9254738370491	19.875473837049096
67	-101.9255	19.875463	68	-101.925963	19.875463
69	-101.925963	19.87525	70	-101.9259738370491	19.8752238370491
71	-101.926	19.875213000000002	72	-101.92621299999999	19.875213000000002
73	-101.92621299999999	19.875	74	-101.9262238370491	19.874973837049097
75	-101.92625	19.874963	76	-101.92639401241249	19.874963
77	-101.926463	19.874744302590877	78	-101.926463	19.8745
79	-101.9264738370491	19.8744738370491	80	-101.92672238801043	19.87422528608776
81	-101.926963	19.87392452110081	82	-101.926963	19.87375
83	-101.9269621413912	19.87372947609274	84	-101.927213	19.873363797301423
85	-101.927213	19.87325	86	-101.9272238370491	19.873223837049096
87	-101.92725	19.873213	88	-101.92725838274242	19.873213
89	-101.92746299999999	19.872803765484846	90	-101.92746299999999	19.87275
91	-101.92747383704909	19.872723837049097	92	-101.9275	19.872713
93	-101.92753894011118	19.872713	94	-101.927713	19.872517182625085
95	-101.927713	19.87230180000001	96	-101.92775	19.87225
97	-101.9278055	19.872213000000002	98	101.9279846740982	19.872213000000002

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-FIS-134/16937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: **Denuncia de cambio de cobertura forestal**

Nº	LONGITUD(X)	LATITUD(Y)	Nº	LONGITUD(X)	LATITUD(Y)
99	-101.9282238370491	19.871973837049097	100	-101.9283430222946	19.871854651803606
101	-101.9285	19.87175	102	-101.92875	19.87175
103	-101.92883273451517	19.87183273451517	104	-101.92889786725759	19.871963
105	-101.928963	19.871963	106	-101.929	19.872
107	-101.92903700000001	19.872037000000006	108	-101.92903700000001	19.872102132742416
109	-101.92916726548482	19.872167265484826	110	-101.92925	19.87225
111	-101.929287	19.87232400000001	112	-101.929287	19.8724846740982
113	-101.9294476740982	19.872645348196386	114	-101.9295	19.87275
115	-101.92953700000001	19.872824000000012	116	-101.92953700000001	19.873991329397583
117	-101.92978110510813	19.874483561522663	118	-101.92978034673966	19.874483937608673
119	-101.929787	19.8745	120	-101.929787	19.874929245791346
121	-101.92992023435738	19.875213000000002	122	-101.93	19.875213000000002
123	-101.93002616295091	19.8752238370491			

Las cuales conforman el polígono que debe inspeccionar la Fiscalía Especializada en Combate a los Delitos Contra el Ambiente y la Fauna. Dichas coordenadas están referenciadas en el Sistema de Coordenadas Geográficas WGS84 (EPSG:4326), que utiliza el datum WGS84 y la unidad de medida de grado decimal.

S E G U N D O.- En atención a los hechos que se describen en el párrafo anterior, se advierte que dicha actividad se encuentra contemplada dentro de los preceptos establecidos en los artículos 302, 303 y 304 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, motivo por el cual corresponde a la dependencia a su digno cargo dar la atención correspondiente a los hechos denunciados. Sumado a lo anterior sirve como fundamento de la presente denuncia los artículos 4º párrafo quinto y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 302, 303, 304, 306 y 307 del Código Penal para el Estado de Michoacán; 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XI y 197 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo.

T E R C E R O.- Que con fecha 12 de febrero de 2024 Dos mil veinticuatro, se emitió el decreto por el Ejecutivo del Estado, que declara la Implementación del Sistema de Vigilancia Satelital “Guardian Forestal” en Michoacán.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-FIS-134/16937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

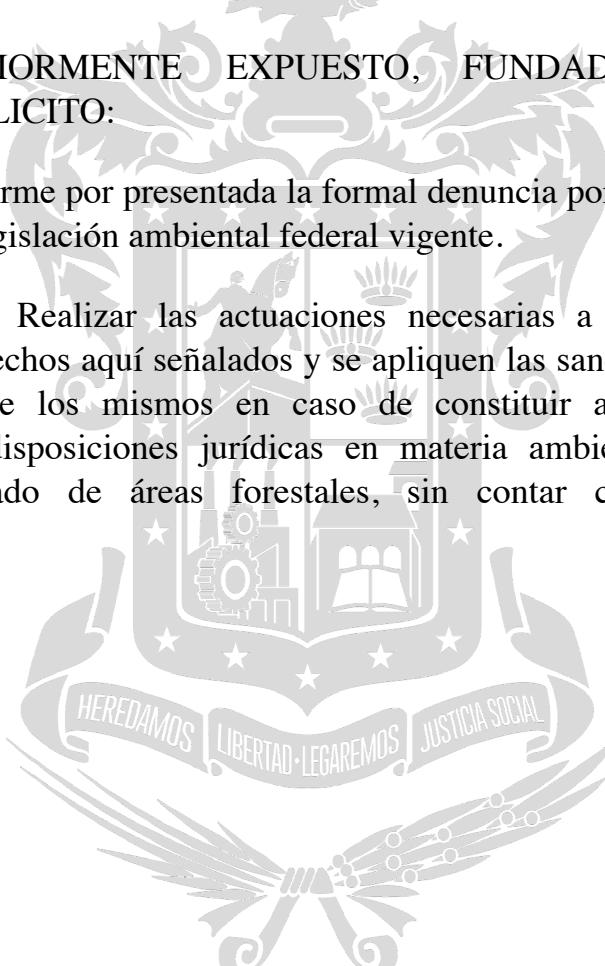
Asunto: Denuncia de cambio de cobertura forestal

C U A R T O.- Que con fecha 12 de febrero de 2024 Dos mil veinticuatro, se firmó convenio de colaboración y coordinación entre el Gobierno del Estado de Michoacán representado por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Ejecutivo del Estado; y la Fiscalía General del Estado, representada por su titular Adrián López Solís; con el objeto de establecer el intercambio de información entre las partes, del Sistema de Vigilancia Satelital “Guardian Forestal” en Michoacan.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ATENTAMENTE SOLICITO:

P R I M E R O.- Tenerme por presentada la formal denuncia por los hechos que pueden constituir faltas a la legislación ambiental federal vigente.

S E G U N D O.- Realizar las actuaciones necesarias a que haya lugar en la investigación de los hechos aquí señalados y se apliquen las sanciones correspondientes a los responsables de los mismos en caso de constituir actos u omisiones que contravengan a las disposiciones jurídicas en materia ambiental por tala ilegal e incendio no autorizado de áreas forestales, sin contar con las autorizaciones correspondientes.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-FIS-134/16937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: **Denuncia de cambio de cobertura forestal**

Protesto lo necesario

**M.D.L. BIOL. MANUEL ARTURO CHÁVEZ CARMONA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

"En los términos de la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 102 fracciones V, VI y VIII, este documento forma parte de un expediente del proceso de atención a la denuncia ciudadana, por lo que el contenido del mismo y difusión son responsabilidad de esta Autoridad Ambiental."

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



**Gobierno
de Michoacán**

HONESTIDAD Y TRABAJO